



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los  
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,  
CDMX.  
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023.

**ASUNTO: ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal De Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

1. El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Javier Juárez Mojica, Rúbrica.** - Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.** - Rúbrica.

([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5708399&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708399&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0))

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

El Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias (Programa) 2024 tiene por objeto determinar las Frecuencias y Bandas de Frecuencias de espectro determinado que podrán asignarse directamente o que serán objeto de licitación y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas Frecuencias o Bandas de Frecuencias, su categoría, Modalidades de Uso y coberturas geográficas.

Las frecuencias y las bandas de frecuencias para uso comercial que serán objeto de licitación pública, incluidas en el Programa 2024, serán consideradas en procesos de licitación futuros a corto y mediano plazo, y no necesariamente para el año 2024, lo anterior conforme a la planificación y recursos del Instituto para llevar a cabo dichos procedimientos en los próximos años.

La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para prestar servicios públicos de radiodifusión para uso social comunitario y social indígena podrá realizarse cualquier día y hora hábil del año, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto. Asimismo, las localidades de interés no requerirán estar previstas en el presente Programa 2024.

Publíquese el presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024 (Anexo Uno) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El presente Programa 2024, en términos del artículo 61 de la Ley, puede ser modificado en términos del análisis que el Instituto realice de las solicitudes de inclusión, así como de la resolución y/o ejecución de procedimientos y políticas de competencia del Instituto.

A t e n t a m e n t e

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**